



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1143 (EX 951) POR LA VIVIENDA ROL 722 (EX 866), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04260, - 1. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2040 del 01.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 1143 (ex 951) de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 590-B, Departamento 13, a la Sra. Fresia Ana Quilape Orrego, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 61.531, N° 44.495, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 10.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3398 de fecha 18.08.2004 que complementa la Resolución Exenta N° 1794 de fecha 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a 48 beneficiarios a la Alternativa N° 3 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional entre quienes figura la Sra. Fresia Ana Quilape Orrego;
- e) La Resolución Exenta N° 7082 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 55 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Quilape Orrego;
- f) El contrato de compraventa de fecha 22.07.2003, protocolizado bajo el N° 873 de los registros de la Notaría Pública de doña Laura Andrea Galecio Pesse, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Juana Guillermina Paredes Paredes, el inmueble ubicado en Parinacota N° 520-A, Departamento N° 12 correspondiente al Rol 722 (ex 866) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$4.323.970, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 63.076, N° 63.915 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Fresia Ana Quilape Orrego conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 28.10.2004;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008332

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 1143 (EX 951) POR LA VIVIENDA ROL 722 (EX 866), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

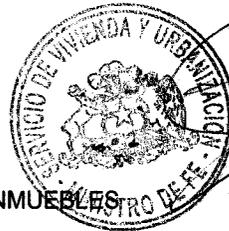
- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 1143 (ex 951) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Coposa N° 590-B, Departamento 13, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. FRESIA ANA QUILAPE ORREGO, cedula de identidad N° 7.475.898-3, estado civil soltera, por el inmueble Rol 722 (ex 866) de la misma población, ubicado en Parinacota N° 520-A, Departamento N° 12 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 722 (ex 866) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Parinacota N° 520-A, Departamento N° 12, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 1143 (ex 951) de la misma población, ubicada en Coposa N° 590-B, Departamento 13, es el equivalente a UF 254,99. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 21,01 será enterada por doña Fresia Ana Quilape Orrego con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Quilape Orrego en los términos señalados en el Resuelve N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FGC.NBV.COS.fgc
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 1781



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

30 JUN 2010